



**RAWSON, 20 de Diciembre de 2021**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 25.917, las Leyes II N° 64 y XXIV N° 47, las Ordenanzas Municipales de adhesión, la Resolución General N° 2/15 CECPI, la Resolución 18/17 CECPI y las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Salud y Seguridad N° 15/20 y N° 42/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, habiendo la Provincia del Chubut instaurado el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal mediante la Ley II N° 64, a la cual los Municipios y Comisiones de Fomento adhirieron mediante Ordenanzas Municipales;

Que mediante el artículo 6° de la Ley II N° 64 se estableció que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, órgano de aplicación de la ley, tomara intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado por la Resolución N° 10/08 el “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut”, el cual ha sido ratificado por la Ley XXIV N° 47 y por Ordenanzas Municipales;

Que mediante el artículo 17° del citado Acuerdo se establece que la aplicación del mismo estará a cargo del Consejo Provincial Interjurisdiccional y de su Comisión Ejecutiva;

Que a través del artículo 16° de la Resolución General N° 02/15 de esta Comisión Ejecutiva se fijó como fecha de vencimiento, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional, el día 21 de cada mes o día hábil posterior;

Que por razones de público conocimiento los centros informáticos del Gobierno Provincial se han visto afectados y con ellos los sistemas de liquidación de la Dirección General de Rentas, lo que imposibilita la oportuna liquidación y pago de la posición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Acuerdo Interjurisdiccional cuyo vencimiento opera el 21 del corriente;

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



Que en atención a ello se ha evaluado el calendario de vencimientos, resultando necesario prorrogar el vencimiento de la posición 11/2021, cuyo vencimiento operaba el 21 de Diciembre, hasta el 27 de Diciembre de 2021;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 24° del Acuerdo Interjurisdiccional, aprobado por la Ley XXIV N° 47;

Que se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

**POR ELLO:**

**LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL  
INTERJURISDICCIONAL**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°**- PRORRÓGASE el vencimiento del anticipo 11/2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional, al 27 de Diciembre de 2021.

**Artículo 2°**- La presente Resolución será suscripta por la Sra. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional, Sra. Vanesa Cabrera.

**Artículo 3°**- REGÍSTRESE, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.



VERÓNICA VANESA CABRERA  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Puerto Madryn

**RESOLUCIÓN N° 22/21**